



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
O. SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE
COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y
GESTIÓN DE PERSONAS Y SERVICIOS
LTDA.**

PUNTA ARENAS, 02 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N°234/SU/2015

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración mutua, de fecha 20 de agosto de 2015, entre la Universidad de Magallanes y Gestión de Personas y Servicios Ltda.

R E S U E L V O:

1. **OFICIALÍZASE**, el Convenio de colaboración mutua, de fecha 20 de agosto de 2015, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y GESTIÓN DE PERSONAS Y SERVICIOS LTDA.**, en los siguientes términos:



Universidad
de Magallanes

Vicerrectoría de Vinculación con el Medio

Fagnano494-Casilla 113-D - Teléfonos (56)612240401-612240774-PUNTA ARENAS (CHILE)

**CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Y
GESTION DE PERSONAS Y SERVICIOS LIMITADA**

En Punta Arenas a 20 de agosto de 2015, entre Gestión de Personas y Servicios Ltda., RUT N° 78.092.910-3, representada por Doña Lorena Pinochet Garrido, ambos domiciliados en Pedro de Valdivia 1370, de la ciudad de Santiago en adelante LINK HUMANO y UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, corporación autónoma de derecho público, RUT 71.133.700-8, en adelante e indistintamente "UNIVERSIDAD DE MAGALLANES", representada por su Rector Sr. JUAN OYARZO PÉREZ, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N°01855, de la ciudad de Punta Arenas, suscriben el siguiente "Convenio de Colaboración Mutua", el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO:

El presente Convenio tiene por objeto fomentar las posibilidades de desarrollo laboral siendo de interés mutuo promocionar concursos laborales para que alumnos egresados y titulados de la Universidad de Magallanes tanto en su área profesional como técnica, presenten sus postulaciones.

SEGUNDO:

Siendo la UNIVERSIDAD una institución de educación superior que dicta carreras técnicas y profesionales y LINK HUMANO una empresa de recursos humanos que otorga posibilidades laborales con una vasta cobertura nacional como regional, es intención de las partes suscribir un convenio de colaboración mutua.

TERCERO:

Las partes acuerdan trabajar en conjunto en el área de interés común, que dice relación con la inserción laboral, para lo cual ambas partes proporcionarán la información necesaria, es decir, Link Humano entregará Concursos Laborales de empresas que se apegan a la legislación laboral vigente, para las cuales deba realizar la selección de

Vivian Torres Guajardo
Sub Gerente SAC





profesionales idóneos y como contraparte la Universidad de Magallanes, a través de la Unidad de Ex alumnos entregará listados de postulantes tanto de carreras profesionales como técnicas.

CUARTO:

LINK HUMANO se compromete a:

1. Realizar una presentación de la empresa a la comunidad universitaria, mediante la instalación de un stand en las dependencias de la Universidad de Magallanes.
2. Participar en forma activa en ferias impulsadas por la Universidad en áreas propias de nuestra empresa.
3. Impartir una vez al año un taller de Competencias para la Empleabilidad, dirigido a alumnos de último año de estudios.
4. Informar resultados de procesos de selección de los cuales han formado parte alumnos y ex alumnos de la universidad.

QUINTO:

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES se compromete a:

1. Apoyar con sus dependencias el desarrollo de presentaciones, talleres u otras actividades que pudieran generarse en el tiempo.
2. Informar los datos de nombre, correo electrónico, fono, otros, de todo los alumnos egresados y titulados de las carreras profesionales y técnicas que consintieren en que éstos se comuniquen a LINK HUMANO.
3. Realizar a través de su Unidad de Ex alumnos y Amigos de la Universidad, la promoción y difusión de todas aquellas actividades que involucren a ambas partes, a través de redes sociales, correos electrónicos, página web de ex alumnos u otros medios que pueda llegar al público objetivo.



Vivian Torres Guajardo
Sub Gerente SAC



Universidad
de Magallanes

Vicerrectoría de Vinculación con el Medio

Fagnano494-Casilla 113-D - Teléfonos (56)612240401-612240774-PUNTA ARENAS (CHILE)

SEXTO:

Se acuerda que todas las actividades y beneficios que se realizarán en conjunto entre Universidad de Magallanes y Link Humano, que se encuentran estipuladas en los puntos anteriores Cuarto y Quinto, se formalizarán en el presente Convenio de Cooperación, el cual no genera costo alguno para la Universidad de Magallanes.

SEPTIMO:

Las partes acuerdan su total y más amplia disposición de promover el contexto del presente convenio que considera una alianza virtuosa en cuanto a la entrega de información sobre ofertas laborales dentro del mercado laboral, que permita a nuestros exalumnos insertarse en campo laboral.

OCTAVO:

Para efecto de una mejor administración del presente Convenio, en este acto la empresa Gestión de Personas y Servicios Ltda., procede a nombrar como Coordinador al Sr. Andrés Guzmán Noriega, y por parte de la Universidad de Magallanes, designa como Coordinadora a la Sra. Ximena Guerrero Mansilla.

NOVENO:

El presente Convenio tendrá duración de un año, renovándose tácita y automáticamente, reservándose cada parte la facultad de revocarlo unilateralmente sin expresión de causa, dando un aviso con 30 días de anticipación mediante carta certificada.

DECIMO:

La personería de don Juan Oyarzo Pérez, para representar a la Universidad de Magallanes, emana del Decreto N° 325 del 1 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio



Vivian Torres Cordero
Sub Gerente JAC



Universidad
de Magallanes

Vicerrectoría de Vinculación con el Medio

Fagnano494-Casilla 113-D - Teléfonos (56)612240401-612240774-PUNTA ARENAS (CHILE)

de Educación, por su parte la personería de doña Lorena Pinochet Garrido, para actuar por la sociedad Gestión de Personas y Servicios Limitada, consta de la escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo González Caamaño.

El presente Convenio de Colaboración, se firma en cuatro ejemplares.



Lorena Pinochet Garrido
Gerente General

Gestión de Personas y Servicios Ltda.



Juan Oyarzo Pérez
Rector

Universidad de Magallanes



Vivian Torres Guajardo
Sub Gerente SAC



2. El encargado del convenio será la **Sra. Paola Ramos Velásquez.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

-
- Rectoría
 - Secretaría de la Universidad
 - Vicerrectorías
 - Decanatos
 - Instituto de la Patagonia
 - Departamentos y Escuelas
 - Centros Universitarios
 - Direcciones
 - Unidades
 - Oficina de Partes

